

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital. . . . 4 peso.
Provincias. 9 reales.
Fuera de Filipinas 1 peso sin franco.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que deberá remitirse firmado á la redaccion antes del medio día.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Table with columns for CAPITAL, PROVINCIAS DEL NORTE, and PROVINCIAS DEL SUR, listing subscription points and officials.

SECCION OFICIAL. GOBIERNO SUPERIOR.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS. = Seccion de Hacienda pública. = Habiendo llegado á mi noticia que algunas personas, bien por mala inteligencia, ó por efecto de dar una equivocada amplitud á mi decreto de 7 de Mayo último que determina la forma y cantidad en que deben verificarse las ventas en las Tercenas y Estanquillos de la Capital y provincias, en lo relativo á la admision del tabaco como moneda en las pequeñas transacciones, han hallado medio de acogerse á tan equitativa medida para justificar ilegales prácticas, en perjuicio principalmente de las espendidurias al pormenor, puesto que el público autorizado para invertir el oro grueso en la compra de efectos en las Tercenas, lo revende despues por plata al menudeo, consiguiendo el beneficio que representa el estado del cambio en la plaza, y les pone en aptitud basta de dar salida á los artículos que adquirirían por oro, á menor precio por plata que el de tarifa, consiguiendo siempre un conocido lucro que se hace imposible á los Estanqueros, á virtud de lo prevenido en mi citado Decreto de Mayo; y con el fin de desterrar desde luego tan abusivo agiotaje, se ha de servir V. S. dar las órdenes mas terminantes á la Administracion general de Estancadas y á la Comandancia de Carabineros, para que comunicándolas á sus dependencias y subordinados de todas las provin-

cias, vigilen la observancia de mi citada disposicion en la parte que se refiere á la reventa del tabaco, que se sujetará en lo sucesivo á las siguientes reglas.
1.ª El tabaco y cigarrillos que se revenda al público ha de adquirirse precisamente en los Estancos y en cantidad que no exceda del máximum autorizado para el espendio en aquellos al pormenor.
2.ª Los precios serán indispensablemente los de tarifa, considerándose á los Contraventores como reos de contrabando y como tales sujetos á las penas que se señalan en las disposiciones vigentes.
3.ª Los revendedores estarán obligados á proveerse siempre de los artículos en una misma espendiduria, cuyo encargado les facilitará una papeleta firmada en que se espese el número de estanco, sitio, pueblo, clase y cantidad de efectos que compre, cuyo documento espendido que haya aquello, presentará al mismo estanco de quien los adquirió y que despues de inutilizado les facilitará otro en semejante forma por el total de los géneros que tome de nuevo.
4.ª Igualmente que los que revenden los artículos á distinto precio que el de tarifa, los que lo verifican sin la papeleta esproada serán perseguidos y castigados como contrabandistas.
5.ª Se autoriza á los estanqueros y á cualquiera particular, para denunciar todo hecho que se oponga á esta determinacion y al resguardo para perseguirlos como tales Contraventores entregándolos á la autoridad que corresponda para su condigno castigo. = Dios

guarde á V. S muchos años. Manila 13 de Junio de 1857. = Fernando de Norzagaray. = Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda. = Es copia. = El Secretario, Elizaga.
SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO. = Aviso á los navegantes. = Por el Consulado general de España en China ha recibido el Excmo. Sr. Gobernador Superior Político de estas Islas el aviso siguiente.
Se noticia á los navegantes que en conformidad de arreglos hechos por las autoridades Chinas para mejorar la navegacion del Yangtze-Keang se han colocado ocho boyas de fierro entre la Isla de Gutzlaff y Woosung por Mr. Jorge L. Carr primer piloto de la Marina Real, en las posiciones siguientes.
En el Fairway, á la entrada del rio una pintada con listas blancas y negras horizontales.
Sobre el Banco del Sur tres pintadas de negro, y numeradas 1, 3, 5.
Sobre id. del Norte tres pintadas de encarnado y numeradas 2, 4, 6.
Sobre el Norte Spit fuera de la entrada del rio Woosung una pintada de encarnado con el número 8.
Los números sobre las boyas principian de la parte de la mar.
La boya Jaiway está pintada con listas blancas y negras horizontales con una asta de bandera y grimpola ó cata viento, y está situada en 4 3/4 brazas, y desde ella demora la Isla de Gutzlaff S. 44.º 45.º E. 48 millas; el buque Fanal N. 50.º O. 7 1/2 millas.
Al entrar en el rio viniendo de la mar,

las Boyas encarnadas deben dejarse á estribor, y las Boyas negras á babor.
BOYAS SOBRE EL BANCO DEL SUR.
Número 1, pintada de negro con asta de bandera y grimpola, está colocada en 48 piés, y desde ella la torre demora N. 56.º O., el buque Fanal E. 5 1/2 millas; la boya número 5. N. 50.º 57.º O. 8 1/5 millas, boya número 2 N. 41.º 43.º O. 5 1/4 millas.
Número 3, pintada de negro con asta de bandera y grimpola, está colocada en 48 piés sobre el borde del banco, estendiéndose hácia el S. E. de la torre, y desde ella la torre demora N. 72.º O.; el buque Fanal S. 59.º E., la boya número 4 N. 44.º 2 5/4 millas.
Número 5, pintada de negro con asta de bandera y grimpola, está colocada en 20 piés y desde ella la Isla de Block Hovse demora N. 48.º E.; la torre S. 59.º E. la boya número 6 N. 43.º E. 4 5/4 millas al SSO. de esta boya como á distancia de un cumplido de buque, la profundidad del agua es de dos brazas. Estando en direccion á esta Boya, vírese sobre el primer bajo del E.; pues el Banco es cantilado y próximo á la parte de fuera de la Boya, la profundidad es de 5 brazas.
BOYAS SOBRE EL BANCO DE NORTE.
Número 2, pintada de encarnado, con asta de bandera y grimpola, está colocada en 49 piés y desde ella el buque Fanal demora S. 48.º E. 5 1/2 millas; la torre N. 73.º O.; la Boya número 4 S. 44.º 43.º E. 5 5/4 millas. El punto mas cercano del Banco del N. está seco en marea baja y demora N. 3.º O como 200 brazas y los bajos están muy próximos por la parte de dentro de la Boya.

el nombre de Montmorency vuela de fila en fila, y este nombre formidable derrama en ellos tal espanto, que solo el de Malek Adhel podrá volverles el valor. Todos se dispersan, todos huyen, un solo guerrero resiste y combate todavia; no piensa en defenderse ni en atacar, todo su furor parece que se dirige contra la litera que encierra á la princesa. Consigue acercarse y arroja su venablo: el tiro parte, atraviesa la madera de la litera, y va á morir en el brazo de la princesa: la sangre corre, y al verla Montmorency se estremece de furor y se precipita tras el guerrero sacrilego. Este, á quien la multitud de cristianos no habia acribillado, tiembla delante de Montmorency, porque conoce que la muerte le amenaza: oprime los hijares de su cabello, pero ni la velocidad de los vientos, ni la profundidad de los abismos le libran de la cólera del héroe. Entretanto le lleva por mil rodeos, y no amortigua la rapidez de su carrera hasta que están muy lejos de los cristianos Joselin se arroja, hierne con brazo vigoroso; el valor de su adversario le admira, pero triunfa de él al momento, porque nunca la victoria ha hecho esperar á Montmorency. Derrriba á su enemigo, levanta el brazo, y va á arrancarle la vida.
—Hierne, Montmorency, exclama con voz sorda el guerrero vencido; sepulta tu puñal en el seno de una mujer.
A este nombre el héroe francés se detiene, duda de lo que oye, porque la fuerza que acaba de oponerle es de un soldado; pero cortando las lazadas que atan el casco reconoce el semblante y la larga cabellera de una mujer; y aunque advierte que los Musulmanes se reúnen y vuelven sobre él, el honor no le permite alejarse antes de haber ofrecido su socorro á la que acaba de derribar. Pero apenas Inés está de pié, vuelve á agarrar la lanza, toma el escudo y renueva el combate. Montmorency para sus golpes y no se los vuelve ya; sin duda menosprecia á la princesa que, abandonando su culto y su patria, pelea por los enemigos de su fé, pero respeta en ella el sexo que ha jurado defender; en tanto los Musulmanes se acercan.
—A mí, vasallos de Saladino, grita Inés, y Montmorency es vuestro.
Dice, y Joselin se ve cercado. Libre entonces del enemigo que la detenia, la hija de Amaury parte á buscar á los cristianos y á saciar su venganza: Montmorency conoce su designio, y tiembla por Matilde; levanta su temible espada,

Pero en tanto que el reposo le acompaña, ¡qué confusion reina en la corte de Saladino! ¡qué rabia devora el corazon de Inés! Al volver la encontró Metchub que marchaba al Cairo al frente de una partida numerosa de Musulmanes á ayudar á la derrota del príncipe, y á gozar del suplicio de su rival; pero al saber que Malek-Adhel ha vencido, y que Matilde está salva, hubiera muerto de dolor y de cólera si Metchub no la hubiera dado la esperanza de poder con una marcha rápida alcanzar y castigar á la princesa de Inglaterra antes que llegase al campo de los Cruzados. Inés no escucha mas; los zelos y la venganza la prestan alas, y seguida de los soldados que manda vuela al camino de Tolemaida. Metchub prosigue la marcha, llega, manifiesta al sultan que su hermano ha levantado altamente el estandarte de la rebelion, que es dueño del Egipto entero; y seducidos por su largueza los doce mil hombres enviados para combatirle, se han pasado á sus banderas: que poco contenido de dominar el Africa se dirige á Cesaréa, y que allí ha de concluir su alianza con los cristianos, y desafiar con sus fuerzas reunidas á todas las del imperio Otomano.
Pálido é inmóvil escucha Saladino esta relacion en profundo silencio; pero apenas Metchub cesa de hablar, ya no contiene su furor, y gritos terribles se escapan de su pecho; nunca ha experimentado tales angustias, ni ha sufrido semejantes afrontas: sus mas fieles soldados le han vendido, le han abandonado por el pérfido á quien habia entregado su corazon y la mitad de su imperio. ¡Desventurado príncipe! despedazado tu corazon por tus mas vivos afectos, tu orgullo y tu amistad no respiran sino venganza, y no es ya sobre los cristianos sobre quien deseas derramarla: los cristianos no son ya los enemigos que temes y aborreces mas, y aun te parece que no tienes otro enemigo en el mundo que Malek-Adhel. Solo de su sangre estás sediento; ya no sientes la caída de Tolemaida, no piensas sino en la resistencia de Cesaréa, y poco te importa que los cristianos triunfen de tu imperio con tal que el indigno amigo que ha osado venderte perezca por tu mano. Saladino soñe de su tienda, reúne el ejército, recorre las filas, lanza imprecaciones terribles contra los que no maldigan con él la perfidia de Malek-Adhel y la de las tropas que han abandonado á Metchub. ¡Cesaréal! ¡Cesaréal! exclama, tú serás testigo de una venganza que ha de ser tan terrible como el delito.

Número 4, pintada de encarnada con asta de bandera y grinpola, está colocada en 20 pies, y desde ella la torre demora S 65.° O. 5 1/2 millas; la Isla Block Hovse N. 59.° O.; la Boya número 5 S. 44.° E. 2 5/4 millas.

Número 6, pintada de colorado con asta de bandera y grinpola, está colocada en 19 pies, y desde ella la isla de Block Hovse demora N. 2 millas; la torre S. 46.° E.; Boya número 5 S. 45.° O. 4 5/4 millas.

Número 8 pintada de encarnado con asta de bandera y grinpola, está colocada en 17 pies, y desde ella la punta Pauseshan demora N. 65.° O.; las mareas que conducen á Woorung S. 55.° O.; Nu Fort S. 42.° O.

La profundidad del agua que se espresa en esta noticia és en baja mar de mareas vivas.

LAS MARCACIONES SON TODAS MAGNETICAS.

Buque Faul.—El buque Fanal está anclado en 4 1/2 brazas en marea baja, y demora N. O. 5 1/4 O. de la Isla de Gutzlaff, de la cual dista 25 millas, y 4 milla de la restinga S. del Banco del N.

La torre está construida sobre la playa S. del Yangtse Keang en Kew Tivan. Latitud 51.° 45. 3 N. Longitud oriental del meridiano de San Fernando 427.° 37'. Es una construcción sencilla de ladrillo pintada de encarnado y blanco. Su altura es de 67 pies y demora del buque Fanal N. 65.° O., distante 16 millas. Los árboles en la Isla Block Hovse demoran de él N. 45.° O. á distancia de 8 millas. — Jorge L. Can 4.º Piloto, de S. M. Pique. — Por órden W. Lent, secretario. — Certificado que la que antecede es traducción fiel y literal de su original. Manila 4 de Junio de 1857. — El Intérprete de Gobierno y de todos ramos, José M. de Romarate.

El Croquis de la parte del rio Fangtse-Keang donde se hallan colocadas las 8 Boyas espresadas, el buque farola y la torre citada, se halla de manifiesto en la Capitania de este puerto, á fin de que los Capitanes y Pilotos de los buques de este Comercio puedan sacar las copias que gusten.

Y de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial.

Manila 17 de Junio de 1857. — El Secretario, José J. de Elizaga.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos radicados en estas islas que á continuación se espresan, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Dy-Quiatco, núm. 3473: Sy-Tiaoco, núm. 7275: Coe-Toco, núm. 42748: Lao-Cungco, núm. 43598: Chy-Chinsieng, núm. 8167: Coe-Yongco, núm. 43892: Chua-Banco, núm. 2252: Lim-Contay, núm. 40305: Lim-Macuan, núm. 7186: Sia-Canco, núm. 4921: Tan-Sauco, núm. 43306: Diem-Chuaco, núm. 3150: Co-Tico, núm. 320: Chy-Vyco, núm. 40924:

Manila 16 de Junio de 1857. — Elizaga.

PARTE ECLESIASTICA.

Día 17 de Junio.

SAN AVITO CONFESOR.

Fué este Santo natural de Braga en Portugal, y habiendo empleado los años de su juventud en el estudio de las ciencias, se ordenó de sacerdote, y ocupaba la dignidad de Arcediano de dicha ciudad, cuando andaba muy valida la herejía de Prisciliano. Pasó á consular con San Agustín sobre los puntos de la herejía; y después emprendió un viaje á la tierra santa, donde visitó los lugares consagrados con la sangre de Jesucristo. Hizo una vida ejemplarísima, dedicado á la oracion, al ayuno y penitencia; enseñó á muchos con su ejemplo; y sana doctrina; y habiendo resplandecido en virtud y milagros, logró á la bienaventuranza á 17 de Junio del año 440.

SANTO DE MAÑANA.

LOS SANTOS CIRIACO Y PAULA MARTIRES.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 16 de Junio de 1857.

El Esmo. Sr. Capitan general se ha servido decretar con fecha 15 lo que sigue:

En uso de las facultades con que me hallo autorizado he provisto en esta fecha interinamente consultando la Real confirmacion los empleos que a continuación se espresan.

El de Capitan de la 5.ª Compañía del Regimiento Infantería del Principe núm. 6, vacante por haber obtenido su retiro D. Juan Rufino Orozco que lo servia, en el que lo es graduado D. Queremon Prat y Salas Teniente del de la Reina núm. 2.

El mismo empleo de Capitan de la 5.ª Compañía del Regimiento de Fernando 7.º núm. 5, vacante por haber sido nombrado Comandante Político Militar del Distrito de la Concepcion D. Enrique García y Carrillo, en el graduado Teniente del de España núm. 5 D. Antonio Valenzuela.

Otro de Capitan de la 6.ª Compañía del Regimiento del Rey núm. 4 vacante por pase á la de Granaderos de D. Francisco Planas y Bonet en el que dejó D. Antonio Legarraga y Elizalde nombrado Comandante P. M. del Distrito de Bislig, en el que lo es graduado D. Simon Lanes y Cajal 2.º Ayudante del Regimiento de Fernando 7.º núm. 5.

El empleo de 2.º Ayudante del Regimiento de Fernando 7.º núm. 5, vacante por ascenso á Capitan de D. Simon Lanes que lo servia, en el Teniente del mismo Cuerpo D. Mariano Fernandez é Ibañez.

El de Teniente de la 6.ª Compañía del Regimiento de Fernando 7.º núm. 5, vacante por el nombramiento de 2.º Ayudante de Don Mariano Fernandez que lo servia, en el Teniente graduado D. Fulgencio García y Perez, Subteniente del Principe núm. 6.

El mismo empleo de Teniente de la 6.ª Compañía del Regimiento de España núm. 5, vacante por el ascenso á Capitan de D. Antonio Valenzuela y Pacheco, en el que lo es graduado Subteniente del de Borbon núm. 8 D. Ramon Carmona y Gimenez.

El de la misma clase de Teniente de la 2.ª Compañía del Regimiento de la Reina núm. 2, vacante por ascenso á Capitan de D. Queremon Prat que lo servia, en el Teniente graduado D. Juan M.ª Abello y Vital Subteniente del de Fernando 7.º núm. 5.

El de Subteniente de la 5.ª Compañía del Regimiento de Fernando 7.º núm. 5, vacante por ascenso á Teniente de D. Juan Abello en el sargento 4.º del de Infante núm. 4 Don Joaquin Gutierrez y Pacheco.

Otro empleo de Subteniente de la primera Compañía del Regimiento de Borbon núm. 8, vacante por ascenso á Teniente de D. Ramon Carmona que lo servia en el sargento primero del del Rey núm. 4 D. Antonio Sans y Blanco.

Y otro de Subteniente de la Compañía de Cazadores del Principe núm. 6 vacante por ascenso de Teniente de D. Fulgencio García y Perez en el sargento primero del de Fernando 7.º núm. 5 D. Remigio Estrada y Cabeza.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.

El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Debiendo tener lugar el fogoneo de un peloton de quintos del Regimiento Infantería del Infante núm. 4 mañana 18 del corriente se avisa al público para su conocimiento — De órden de S. E. — El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 AL 17 DE JUNIO DE 1857.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel efectivo D. José Francisco Lizaso.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Joaquin Maria de Avila.—Para Arroceros. El Comandante graduado Capitan D. Antonio Pascual.

PARADA.—Los Cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas, Rondas, Borbon núm. 8. Visita de provisiones y hospital, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Rey núm. 1.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

PARTE JUDICIAL.

Se anuncia al público que el sábado veinte del corriente tendrá efecto la almoneda de las acciones de la sociedad de fianzas que por el mal tiempo no pudo verificarse el veinticinco del próximo pasado en los estrados del Juzgado tercero de esta provincia de Manila á las dos de la tarde, bajo el tipo anunciado de cuatrocientos pesos por cada acción entera. Manila 15 de Junio de 1857. — Pedro de Porrás.

PARTE DE OFICINAS DE HACIENDA Y RENTAS.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Ignorándose el paradero de D. Fernando Reyes de Torres, contratista para la conduccion de veinte mil gantas de licores al puerto de Pasacao en Camarines, se le previene por el presente anuncio, se presente en esta Administracion general en el término de tercer día, á enterarse de una providencia que le interesa. Binondo 16 de Junio de 1857. — Rafael de Gárate.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda cito llamo y emplazo por segunda vez á D. Ciriaco Bautista para que dentro de otros nueve días contados desde la fecha se presente ante dicho Señor para los descargos en la reclamacion que le hace el Tribunal mayor de Cuentas sobre descubierto que le resulta como verdadero responsable en la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos dos reales y veinte y ocho maravedises por suministros hechos á chinos naufragos en la provincia de Cagayan.

Escribanía de Real Hacienda de Manila 16 de Junio de 1857. — Manuel Marzano.

Se anuncia al público que el día 15 de Julio próximo venidero á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo de los corrales de pesca de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 89 ps. anuales y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la espresada Intendencia. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Escribanía de Hacienda y Junio 12 de 1857. — Marzano.

Se anuncia al público, que el día 50 del actual á las doce de su mañana, se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, la contrata del arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Vizcaya bajo el tipo de cincuenta y seis pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten hacer este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Escribanía de Hacienda y Junio 8 de 1857. — Manuel Marzano.

JUNTA DE COMERCIO.

Declaradas vacantes, por decreto de 8 del corriente del Esmo. Sr. Gobernador Político Superior de las Islas, las Cátedras de Inglés y Francés, dotadas cada una con cuatrocientos pesos anuales, y debiendo proveerse por pública oposicion en sujetos idóneos que las sirvan, se anuncia al público para que los que se consideren en aptitud, se presenten con sus solicitudes dentro del término de treinta días á contar de esta fecha, acercándose si gustan á esta Secretaría para imponerse previamente de las obligaciones y condiciones que prescribe el Reglamento.

Con la debida oportunidad se anuncia el día, hora y sitio en que tendrán lugar los ejercicios de oposicion.

Manila 11 de Junio de 1857. — El Secretario, José Corrales.

—206—

Dice, y todo el ejército, enternecido de su dolor y con movido de su cólera participa de su indignacion: millares de espadas se levantan en los aires, gritos furiosos turban su silencio, y por todas partes se oye resonar: ¡Cesaréal! ¡Cesaréal!

¡Sí, allí encontraremos al traidor: allí es forzoso caminar ahora mismo, exclama el sultan, y al momento se aprestan sus tropas á marchar. Saladino deja el campo, que cuida de poner á cubierto de todo ataque: da á Metchub el mando de la vanguardia del ejército; se pone en el centro; marcha apresuradamente, y no rompe el silencio fatal en que el dolor le sumerge si no es para repetir con voz colérica y formidable ¡Cesaréal! Cesaréal!

CAPITULO XXVI.

EL afecto que Matilde había inspirado y el que ella experimentaba, había instruido su inocencia en los diferentes lenguajes del amor; y aunque el de Montmorency no se espresaba sino con el silencio, no podía dejar de comprenderle; pero tampoco podía dejar de admirar el valor con que le contenía en los límites del respeto mas profundo. Caminaba triste y pensativo á alguna distancia de la litera, y si le preguntaba le respondía con la mayor brevedad posible.

—207—

Una vez solamente, como se hablase de Berenguela y de la alegría que había experimentado al volver á ver á su esposo, la respondió: ¡Ah! señora, para quien os conoce y os ama ¿puede haber alegría lejos de vos?

Después de estas pocas palabras, que sonrojaron á la princesa, y á las cuales no dió respuesta, calló, y temiendo haber dicho demasiado, esplo su falta habiéndola menos todavia.

Entretanto se acercaban á la Palestina, Ascalon y Rama quedaban ya detrás de ellos; y muy pronto las altas colinas que rodean á Tolemaida iban á aparecer á su vista, cuando un destacamento considerable de soldados musulmanes, se presenta á lo lejos. La ventaja del número debía darles una gran confianza; pero si hubieran sabido que Montmorency mandaba á los cristianos, acaso con dobles fuerzas no se hubieran creído todavia bastante fuertes. Joselin viendo á los enemigos cargar sobre él á rienda suelta, duda qué partido tomar: queria, según su costumbre, salir á su encuentro; pero no pudo dejar á la princesa porque á ella principalmente es á quien debía defender. Este héroe, que hasta entonces nunca había permitido que le acometiesen primero, ni había calculado el número de sus enemigos sino después de haberlos vencido, por la primera vez de su vida los cuenta, los espera, y todo el esfuerzo de su ánimo está empleado en contener su valor. Los otros caballeros imitan su ejemplo: colocados al rededor de la princesa se contentan con tomar una actitud defensiva viéndolos inmóviles y dispuestos á evitar el combate, los Musulmanes asombrados se preguntan si son en efecto los cristianos. Los creen tales por las armas, pero duadan por su accion, porque desde las largas y furiosas guerras que ocasiona entre estos dos pueblos la posesion del árido terreno de Judea, no han visto todavia á los nobles defensores de Cristo detenerse delante de los leones del Islamismo. Este especie de espanto de que los Musulmanes los suponen poseídos, les inspira una confianza temeraria. Avanzan con precipitacion, persuadidos que no necesitarán grandes esfuerzos para vencer á un enemigo que está en ademan de temerles; pero de repente el brazo de Montmorency desbarata su primera linea, penetra la segunda y rompe la tercera: sus golpes son tan seguros que á todos alcanzan, y tan rápidos que los Musulmanes caen sin haber conocido la mano que los hiere. Sin embargo, á su rostro altivo, á su sublime valor,

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 del corriente, se ha dispuesto hacer un dividendo de 7 1/2 pesos por acción, que es el líquido de beneficios obtenidos en el año fenecido.

En consecuencia, los Señores accionistas podrán acudir á percibir sus respectivas cuotas desde el sábado 50 del corriente en adelante, á horas de nueve á doce de los días de oficina; trayendo consigo sus títulos de inscripción, los que lo sean de acciones enagenables, para la correspondiente anotación al dorso.

Manila 23 de Mayo de 1857.—El Secretario, José Corrales.

PARTE MUNICIPAL.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 10 de Julio próximo la contrata del servicio público de composición de las calles de esta Ciudad y limpieza de las alcantarillas para el año próximo de 1858 según el adjunto pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran licitar.

Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata de la composición de las calles y plazas de esta Ciudad su entretenimiento y conservación en buen estado y limpieza de las alcantarillas para el año de 1858.

1.ª El contratista se obligará á componer todas las calles y avenidas de esta Ciudad que se encuentren en mal estado en todo el año próximo de 1858, entretener y conservar en buen estado de las capas de compuestas, poniéndoles las capas de hormigón que necesarias sean, limpiar las alcantarillas centrales para los desagües y las cunetas, componer las piedras de las aceras que estén removidas ó quitadas, siguiendo el buen método que le prescriben los Sres. Arquitecto Ingeniero del Esmo. Ayuntamiento ó Regidores Juez de Policía de la Ciudad ó Obrero mayor por la cantidad anual en que se remate en pública licitación.

2.ª El tipo para la subasta será la cantidad en que está presupuestada para este mismo servicio en el presente año que son dos mil pesos admitiéndose posturas en cantidades descendentes.

3.ª De la cantidad en que se remate se pagará al contratista la duodécima parte al fin de cada mes previa certificación del Sr. Arquitecto Ingeniero y V.ª B.ª del Sr. Juez de Policía de haber cumplido bien con la contrata en el mes corrido.

4.ª Los licitadores antes de la subasta presentarán garantías á satisfacción de la Junta para responder del exacto cumplimiento de la contrata por la suma de quinientos pesos.

5.ª Se facilitarán al contratista diez mancuernas de presidarios diariamente para ayudar á los individuos que tenga destinados á este servicio y á falta de presidarios se le abonará al fin del mes á razon de tres reales por cada mancuerna que faltare en días de labor.

6.ª Si el otorgante de la contrata descuidase de atender á la composición de las calles y conservación del buen estado de las otras se mandará hacer la obra necesaria en donde convega por orden de alguno de los Señores Juez de Policía, Obrero mayor ó Alcalde de la Ciudad á costa del otorgante y se pagará de lo que tenga que percibir en aquel mes y por el fiador lo que faltare.

7.ª Tendrá el contratista los depósitos de materiales; pero en ningún caso hará uso de piedra floja, para composición y conservación de las calles en los sitios mas aparentes que no estorbe la vía pública con conocimiento de los Sres. Juez de Policía y Arquitecto Ingeniero.

8.ª Se facilitarán al contratista bajo inventario los útiles que tiene la Ciudad para composición de las calles y pasado el año se devolverán por el contratista reponiendo las faltas y deterioros que hubiere.

9.ª Por faltas del contratista á alguno de los artículos precedentes incurrirá en la pena de 5 á 25 pesos que se destinarán á mejora del mismo servicio público.

10.ª Dentro de los quince días de aprobado el remate quedará otorgada la escritura de obligación y garantía y no verificándolo el contratista incurrirá en la pena de cien pesos para este mismo servicio y se volverá á sacar á nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante.

11.ª Los gastos de la subasta y diligencias de el remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

12.ª El tiempo para esta contrata será todo el año de 1858.—Se advierte que las calles que se han de componer y conservar serán las de esta Ciudad plazuela del Istmo, Fortin y todas las que en el día corren á cargo de esta municipalidad.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 10 de Julio próximo la contrata del suministro de la cera para las atenciones de esta Ciudad en el año próximo de 1856 con sujeción al adjunto pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran licitar.

Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata de la cera blanca labrada y en bruto que necesita el Esmo. Ayuntamiento para las iluminaciones de las Casas Consistoriales festividades y asistencias de tabla.

1.ª El contratista se obligará á suministrar con la debida anticipación y previo aviso del portero del Cabildo las candelas que se necesitan para las iluminaciones de la Casa Consistorial, las asistencias de la Corporación y las festividades señaladas al precio en que se remate.

2.ª Las calidades serán de cera blanca y bien preparada según las muestras y á los pesos que se pidieren.

3.ª El contratista recibirá los cabos de las velas usadas por el mismo precio en que se remate la contrata pagándose únicamente el consumo.

4.ª En caso que el contratista no suministrase las velas pedidas anticipadamente ó no las diera de cera pura y de buena calidad conforme á las muestras incurrirá en la pena de diez pesos y se tomará por su cuenta de la calidad convenida.

5.ª El contratista se afianzará por la presente contrata en la cantidad de cien pesos.

6.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de la subasta y diligencias del remate.

7.ª El término para la presente contrata será hasta todo el año de 1858.

8.ª Se les satisfará al contratista mensualmente la cera consumida documentando su cuenta con los recibos correspondientes.

9.ª Se advierte que el consumo de cera en un año es de diez á doce quintales, incluidos dos quintales de cera blanca en bruto.

Ignacio de Icaza, Secretario.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 10 de Julio próximo la contrata del servicio público de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad y pueblo de Binondo según el siguiente pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran licitar.

Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata de la limpieza de las calles, plazas y demás sitios que estén bajo la jurisdicción del Esmo. Ayuntamiento en esta Ciudad y pueblo de Binondo.

1.ª Correrá á cargo del contratista la limpieza diaria de la Ciudad de Manila, pueblo de Binondo. 2.ª El recibo y conducción fuera de poblado de la basura de las casas de Manila y Binondo al sitio en que determinare el Sr. Juez de Policía correspondiente.

3.ª Para tales objetos el contratista tendrá siempre en perfecto estado de servicio los carros y animales siguientes: para la limpieza y conducción de la basura por lo menos doce carros destinados á la Ciudad y diez y seis á extramuros y dos carabaos ó caballos para cada carro.

4.ª La limpieza y recibo de basura debe empezar en toda estación al amanecer y estar concluida á las 9 de la mañana.

5.ª Cada carro estará servido por un conductor que barrerá la calle y recibirá en el carro la basura interior de las casas que le presenten los criados de ella.

6.ª Cada carro llevará una campanilla sujeta con un muelle para ir sonando y servirá de señal á los sirvientes de las casas para que bajen la basura á la calle y echar en el carro; prohibiendo á los carretoneros pararse á las puertas de las casas mas tiempo que el preciso para recoger la basura.

7.ª Cuando el carro esté lleno cesará de sonar la campanilla y así se evitará á los sirvientes bajar la basura inútilmente.

8.ª Ningun vecino de casa cualquiera que sea su clase y categoría podrá obligar al carretonero á que se detenga ni mucho menos á que entre en la casa á recoger la basura, y si alguno lo hiciere, el carretonero tomará las señas y número de la casa y dará parte al Sr. Juez de Policía para conocimiento del Ayuntamiento.

9.ª No será obligación del contratista recibir en los carros de la limpieza tierra ni escombros ni tampoco la basura de las fondas, casas en que se alquilen carruajes ó caballos, fábricas y demás establecimientos industriales en que resulten desperdicios ó residuos de las materias que en ellos se manufacturen cuya extracción será de cuenta de los dueños de ellas.

10.ª En casos de incendios en la Ciudad ó estramuros el contratista se presentará con treinta hombres en el sitio donde se halle la bomba perteneciente el Esmo. Ayuntamiento

para acudir con ella, previa instrucción que recibirán á cumplir las órdenes de los Sres. Alcaldes ó Juez de Policía.

11.ª Por cada falta al cumplimiento de las obligaciones que impone esta contrata, sufrirá el contratista una pena que no bajará de un peso ni excederá de veinte y cinco pesos á favor del mismo fondo de propios para mejora de este servicio, según la importancia de la falta á juicio de los Sres. Alcaldes ó Jueces de Policía á quienes el contratista estará subordinado.

12.ª Si alguna providencia de estos Señores pareciese gravosa al contratista, solo podrá recurrir al Esmo. Ayuntamiento espidiendo de palabra en primer Cabildo las razones que cree asistirse para que resuelva definitivamente.

13.ª La cantidad anual en que se remate esta contrata se pagará al contratista por duodécimas partes al fin de cada mes; pero no percibirá cantidad alguna anticipada.

14.ª La duración de esta contrata será de uno á tres años según se espresa en el acto de la subasta á petición de los licitadores y principiará á regir desde el primer día del año próximo.

15.ª Los licitadores antes de hacer postura presentarán garantía á satisfacción de la junta para el exacto cumplimiento de esta contrata por la cantidad de quinientos pesos.

16.ª Si á los quince días de aprobado el remate no se hubiese otorgado la escritura de obligación y fianza para el exacto cumplimiento de la contrata, se volverá á sacar á remate á costa y perjuicio del primer rematante pagando además cien pesos á los fondos de propios para mejora del mismo servicio público.

17.ª El contratista satisfará los gastos de la subasta y diligencias del remate conforme á arancel.

18.ª Al fin de cada mes ó cuando se crea conveniente se pasará revista y se reconocerá por los Sres. Jueces de policía el exacto cumplimiento de los artículos de esta contrata.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Por acuerdo de esta Corporación en sesión de hoy se saca á remate en pública licitación ante la Junta municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 10 de Julio próximo la contrata del servicio público de reposición y conservación en buen estado de las calzadas de Bagumbayan, Santa Lucía y de Dilao y el riego del paseo y el salón, con sujeción al adjunto pliego de condiciones. Lo que se avisa al público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran licitar.

Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la composición y conservación de las calzadas de Bagumbayan, Santa Lucía y Dilao y riego de la de Bagumbayan y el salón del paseo para el año de 1858.

1.ª El contratista se obligará á mantener en buen estado componiendo y reparando todo lo que se encuentre deteriorado y poniendo las capas de hormigón que sean necesarias en las calzadas de Bagumbayan, Santa Lucía y Dilao hasta el Cementerio general y en el salón del paseo de Bagumbayan, regar todas las tardes, en que no llueva, el paseo del salón y la calzada de Bagumbayan desde las puertas Istmo ó Santo Domingo y el Parian hasta la batería de S. Gregorio ó vuelta para Santa Lucía, con sujeción á las instrucciones que reciba de los Sres. Regidor Obrero mayor ó Arquitecto Ingeniero de la Ciudad; por la cantidad anual en que se le adjudique la contrata de este servicio en pública licitación ante la Junta municipal.

2.ª Presupuestados en mil y ochocientos pesos el precedente servicio, se fijará por tipo máximo esta cantidad y se admitirán posturas en cantidades descendentes.

3.ª Para la mayor solidez de las reparaciones que se hagan en dichas calzadas, el contratista seguirá las instrucciones que le darán el Ingeniero Arquitecto y el Obrero mayor, poniendo de tiempo en tiempo las capas de hormigón necesarias para consolidar é igualar bien el piso.

4.ª Para el riego deberá tener el contratista cuando menos doce cubas en carros tirados por carabaos ó por caballos y seis pares de balsas para el riego del salón.

5.ª Deberá empezar el riego todas las tardes en que no llueva á las tres de la tarde y estar concluido á las cinco.

6.ª Por cada tarde que deje de regarse será penado el contratista en quince pesos en beneficio á la mejora y hermosura de los mismos paseos; y si el riego se hiciere mal se le impondrá por el Sr. Alcalde la pena de uno á quince pesos según la entidad de la falta.

7.ª Se facilitará al contratista diez mancuernas de presidarios para auxiliar á este servicio, y á falta de estos se le abonará tres reales por cada mancuerna que faltare en día de labor.

8.ª El contratista tendrá constantemente los depósitos de materiales como escombros piedras y hormigón para atender con puntualidad á las obras.

9.ª Al fin de cada mes y oído el informe de los Sres. Ingeniero Arquitecto y Obrero

mayor de la Ciudad, se le abonará al contratista la duodécima parte del total en que rematare la contrata.

10.ª Sin la suficiente garantía á satisfacción de la Junta municipal por la suma de quinientos pesos para el exacto cumplimiento de esta contrata, no será admitido ningún licitador.

11.ª Si á los quince días de aprobado el remate no estuviese otorgada la escritura de obligación del contratista y la fianza preventiva se procederá á segunda subasta á costa y perjuicio del primer rematante y pagando además cien pesos á los fondos de propios.

12.ª Los gastos de la subasta y diligencias de remate se pagarán por el contratista con arreglo á arancel.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de Manila 10 de Junio de 1857.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECCION NO OFICIAL.

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

Leemos en la *Gaceta de Madrid*.

SAN FELIU DE GUIXOLS 12 de Febrero.—Las recientes lluvias han convertido estos campos en hermosos vergeles.

La fabricación de taponés sigue su curso con bastante languidez, debida á mi ver al exorbitante precio del corcho é inusitada concurrencia de vendedores en los mercados extranjeros.

Dentro de breves días reaparecerá la animación en nuestro astillero, en el que ya van aumentándose maderas para construir, por encargo y á cuenta de D. Antonio Vidal, del comercio de Marsella, una fragata de gran porte, destinada al tráfico de la India. El Sr. Vidal es hijo de esta población, y tiene ya dispensados muchos beneficios á los pobres enfermos de la misma, de suerte que es generalmente muy querido entre nosotros.

BARCELONA 17 de Marzo.—Indicamos nuestro corresponsal de Jaca que los defraudadores de las rentas del Estado se han contenido en su vida aventurera, y que por ahora no hay temores de que salven la frontera convoyes de géneros en grande ni en pequeño. Los seguros han subido, y sin embargo del aliciente de lucro, no hay quien se presente á correr los riesgos de otras épocas.

IDEM *id.*—Por noticia particular que tuvo el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de que el puente llamado del Diablo, sobre el río Lobregat, presentaba un gran deterioro en uno de sus extremos, ordenó al Jefe civil de Ingenieros que con toda urgencia se reconociera para disponer lo conveniente; mas el señor General, que atiende y quiere todas las cosas con instantánea celeridad, cual es tan propio de militares, se ha constituido en la tarde del día de ayer en el mismo puente, llevado consigo al Coronel de Ingenieros y á otros señores, con dos Directores del ferro-carril del Centro, que tuvieron la galantería de acompañarle, disponiendo apresuradamente un tren especial; se dice que también estaba convocado el Jefe civil de Ingenieros, mas que no ocurrió por la perentoriedad y prontitud de la salida.

Habiendo dispuesto S. E. se procediera al reconocimiento de dicho puente en su estribo izquierdo, donde se manifestaban las señales de ruina, se vió que procedían estas de la debilidad de los muros de paramento, contruidos sucesivamente para aumentar su altura y contener las tierras que se han sobrepuesto con el fin de suavizar la pendiente general de aquella vía pública. Se advirtió que la desviación ó falta de verticalidad llegaba á 3 pies en un espacio longitudinal de 25 varas; y en presencia de tan importante hecho, y con el fin de conocer mejor todas sus condiciones, ordenó S. E. al Ingeniero militar hiciera una cala en el piso del puente; la que, empezada á realizar, produjo algún movimiento en la arena y grava recientemente colocadas sobre el piso.

Anunciado felizmente por esta señal el inminente riesgo que ofrecía la obra, hubo el tiempo críticamente preciso para mandar retirar á los muchos furiosos que se acercaron al puente y á los operarios que trabajaban, y en seguida se desplomaron como unas 200 á 500 varas cuadradas del muro de mampostería ordinaria que componía el paramento ó cara de agua abajo del estribo izquierdo del puente de Martorell.

Minutos antes se hallaban abalanzados sobre el pretil que coronaba el muro arruinado para examinarlo el Capitan general, Ingeniero y demás personas de su comitiva, á quienes ha salvado la Providencia, como por un milagro, de la mas horrible desgracia: conocida es la grande altura del puente del Diablo, y tan solo en un ligerísimo momento ha consistido se desviaran de aquel inminente peligro.

Mas la actividad y acreditado celo por el bien público de la Autoridad superior de esta provincia ha salvado la vida á muchas personas, precibiendo las fatalidades que se habrían tenido que deplorar; pues sin su presentación en el predicho puente, viniendo después á tierra el paredon derruido, son incalculables los daños que podrían temerse en un sitio tan concurrido, y especialmente en un día de fiesta en que ha tenido lugar el hundimiento.

